

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55520

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-12996

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 4 de febrero de 2011, con el N° 11-012996-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Johnson & Johnson Do Brasil Industria e Comercio de Produtos para Saude Ltda., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA ELABORAR UN NÚCLEO ABSORBENTE QUE TIENE UNA PLURALIDAD DE LAS PRIMERAS REGIONES Y UNA SEGUNDA REGIÓN ALREDEDOR DE CADA UNA DE LAS PRIMERAS REGIONES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/BR 2009/000233 del 5 de agosto de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2001, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7880, notificado por fijación en lista el 7 de mayo de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-012996-00006-0000 del 31 de julio de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 12 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55520
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-12996

aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **"ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UN NÚCLEO ABSORBENTE QUE TIENE UNA PLURALIDAD DE PRIMERAS REGIONES Y UNA SEGUNDA REGIÓN ALREDEDOR DE CADA UNA DE LAS PRIMERAS REGIONES"**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ARTÍCULO ABSORBENTE QUE INCLUYE UN NÚCLEO ABSORBENTE QUE TIENE UNA PLURALIDAD DE PRIMERAS REGIONES Y UNA SEGUNDA REGIÓN ALREDEDOR DE CADA UNA DE LAS PRIMERAS REGIONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55520
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-12996

Clasificación IPC: A 61 F 13/532.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-012996-00006-0000.

Titular(es): JOHNSON & JOHNSON DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS PARA SAUDE LTDA.

Domicilio(s): São José dos Campos, São Paulo, Brasil.

Inventor(es): Antonio Carlos de Ribeiro Carvalho, Márcia Helena Teixeira Fajolli y Maria Márcia Salles R. Caldas.

Prioridad(es) N°: 12/185,922 **Fecha:** 5 de agosto de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/BR2009/000233 **Fecha:** 5 de agosto de 2009.

Vigente desde: 5 de agosto de 2009 **Hasta:** 5 de agosto de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Johnson & Johnson Do Brasil Industria e Comercio de Produtos para Saude Ltda., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el

Página 3 de 4

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1417133483

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55520

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

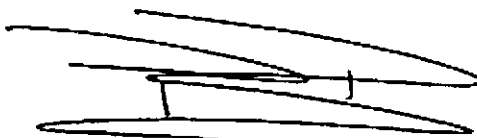
Rad. PCT/11-12996

recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda ✓
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓